



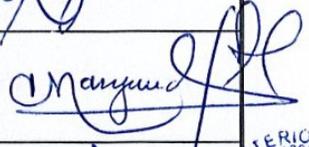
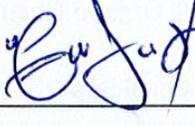
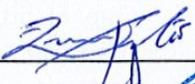
MINISTERIO
DE SALUD

Política de obsequios y regalos del Ministerio de Salud

El Salvador 2024

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	C02-Evaluar, Dar Seguimiento y Controlar la Gestión MINSAL	CO2-UCM-POL- 02
	Política de obsequios y regalos del Ministerio de Salud	Versión 01
		Vigencia 07/11/2024
		Página 2 de 5

Cuadro de aprobaciones

Aprobaciones			
Función	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por	Ing. Kevin Miguel Guevara Cárcamo	Subcoordinador para la implementación del sistema de gestión antisoborno, <i>Adhonorem</i>	
	Lcda. Carol Margarita Hernández Salazar	Subcoordinadora para la implementación del sistema de gestión antisoborno, <i>Adhonorem</i>	
	Inga. María Tatiana Funes Argueta	Subcoordinadora para la implementación del sistema de gestión antisoborno, <i>Adhonorem</i>	
Revisado por	Lic. Juan Zenón Guardado	Oficial de cumplimiento, <i>Adhonorem</i>	
Aprobado por	Dr. Francisco José Alabi Montoya	Ministro de Salud, <i>Adhonorem</i>	



 MINISTERIO DE SALUD	C02-Evaluar, Dar Seguimiento y Controlar la Gestión MINSAL	CO2-UCM-POL- 02
	Política de obsequios y regalos del Ministerio de Salud	Versión 01
		Vigencia 07/11/2024
		Página 3 de 5



Distrito de San Salvador y Capital de la República, 7 de noviembre de 2024.

Acuerdo n.º 1153

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud

Considerando:

- I. Que el artículo 1 de la Ley de Ética Gubernamental tiene por objeto “Normar y promover el desempeño ético en la función pública del Estado y del Municipio, prevenir y detectar las prácticas corruptas y sancionar los actos contrarios a los deberes y las prohibiciones éticas establecidas en la misma”.
- II. Que la Ética Pública esta relacionada con los valores, principios y deberes que guían el comportamiento de las personas que laboran en una institución pública, ya sean funcionarios empleados, con la finalidad de servir desinteresadamente a la ciudadanía y no a sus beneficios personales.
- III. Que con el objeto de cumplir con el artículo 16 de la Ley de Compras Públicas, en lo relacionado a la certificación y acreditación de la «NTS ISO 37001:2016, Sistema de Gestión Antisoborno» y de conformidad con los estándares internacionales de gestión de la calidad existentes, se hace necesario emitir la política de obsequios y regalos, aplicando los principios generales de integridad y transparencia contemplados en la Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento y el Código de Ética para el personal del Ministerio de Salud.

Por tanto, en uso de las facultades legales, acuerda emitir la siguiente

Política de obsequios y regalos del Ministerio de Salud

 MINISTERIO DE SALUD	C02-Evaluar, Dar Seguimiento y Controlar la Gestión MINSAL	CO2-UCM-POL- 02
	Política de obsequios y regalos del Ministerio de Salud	Versión 01
		Vigencia 07/11/2024
		Página 4 de 5

Política de obsequios y regalos del Ministerio de Salud

El Ministerio de Salud establece la Política de obsequios y regalos, aplicando los principios generales de integridad y transparencia contemplados en la Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento, así como el Código de Ética para el personal del Ministerio de Salud, con el objetivo de mantener la confianza pública mediante las prohibiciones y exclusiones que se detallan a continuación.

Prohibiciones

Se prohíbe solicitar o aceptar directamente o por intervención de terceras personas, dádivas, beneficios, favores, regalos, pagos, honorarios, promesas o cualquier otro tipo de regalías, por acciones relacionadas con las funciones del cargo público; para hacer valer su influencia ante otro servidor público a fin de que éste haga, retarde o deje de hacer tareas relacionadas a sus funciones.

Se prohíbe obtener beneficio de una persona o entidad en las siguientes circunstancias:

1. Cuando exista una vinculación en la ejecución de las actividades reguladas o fiscalizadas por la entidad en la que se desempeñe el servidor público.
2. Cuando se gestionen, alteren o exploren autorizaciones, permisos o constancias otorgados por las dependencias del Minsal o cualquiera de sus instituciones adscritas.
3. Cuando sea o pretendiera ser ofertante, contratista o proveedor de bienes o servicios del Minsal o de cualquiera de sus adscritas.
4. Cuando se gestione una decisión o acción de la entidad en que se desempeña el servidor público.
5. Cuando tenga intereses que pudieran verse significativamente afectados por la decisión, acción, retardo u omisión del Minsal o de cualquiera de sus instituciones adscritas.
6. Con el fin de evitar conflicto de intereses, no se podrá recibir de proveedores de materiales, equipos o medicamentos, comisiones u obsequio alguno, ni en dinero, ni en especie.
7. El personal médico debe tomar sus decisiones sin influencias comerciales, por lo que no debe aceptar regalos personales, viajes, equipos o detalles menores de compañías proveedoras, para evitar conflicto de interés.

 MINISTERIO DE SALUD	C02-Evaluar, Dar Seguimiento y Controlar la Gestión MINSAL	CO2-UCM-POL- 02
	Política de obsequios y regalos del Ministerio de Salud	Versión 01
		Vigencia 07/11/2024
		Página 5 de 5

Exclusiones

Se excluye de esta política:

1. Los reconocimientos protocolares otorgados por otros gobiernos, organismos internacionales, instituciones académicas o entidades sin fines de lucro.
2. Los gastos y estadía de viajes por parte de otros gobiernos, instituciones académicas, organismos internacionales o entidades sin fines de lucro, para dictar conferencias, cursos o eventos de naturaleza académica o la participación en ellos.
3. Los regalos de cortesía diplomática o consular.
4. Los obsequios de valor exiguo que se realicen por razones de amistad o relaciones personales con motivo de acontecimientos en los que resulta usual efectuarlos.

El incumplimiento de esta política trae como consecuencia medidas disciplinarias, que pueden incluir desde advertencias hasta la destitución del servidor público, según lo establecido en la legislación nacional vigente.

Todo lo anterior en virtud de dar cumplimiento al quehacer de este Ministerio, como garante de la salud de la población y a los intereses generales de la nación.




Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad Honorem*